



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA  
CORPOURABA**

**Resolución**

**“Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”**

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los numerales 2º y 9º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo No. 100-02-02-01-016-2019 del 29 de octubre de 2019 con efectos jurídicos desde el 1º de enero del 2021, por la cual se designa Directora General de CORPOURABA, en concordancia con los Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes y;

**CONSIDERANDO**

Que en los archivos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá reposa el Expediente Nro. **200-16-51-01-0316-2018**, el cual, contiene la Resolución No. **200-03-20-01-0030 del 18 de enero del 2019** que otorga una concesión de aguas subterráneas a la sociedad **PROMOTORA LA NAVARRA S.A.S** identificada con NIT 800.154.513-1, para uso de riego, en la producción de banano de la Finca Salvamento, identificada con matrícula inmobiliaria No. 008-55152, ubicado en el Municipio de Apartadó; la concesión se otorgó para un caudal de 14,0 l/s por un término de diez (10) años (folio 80-83).

Que mediante Oficio No. **200-34-01-59-2111 del 12 de abril del 2019** el titular del permiso ambiental aportó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA para la Finca Salvamento (folio 87-96).

Que mediante Resolución No. **200-03-20-01-1217 del 23 de julio del 2021** la Corporación modificó el Artículo 1º de la Resolución No. 200-03-20-01-0030 del 18 de enero del 2019 (folio 108-110).

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental realizó lo siguiente:

1. Evaluación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua contenido en el Oficio No. 200-34-01-59-2111 del 12 de abril del 2019, los resultados quedaron plasmados en el Informe Técnico No. **400-08-02-01-0998 del 6 de junio del 2019**, así (folio 97-99):

(...)

6. Conclusiones

- El documento del PUEAA presentado por el usuario cumple con los criterios establecidos por CORPOURABA Y con lo dispuesto en la ley 373 de 1997 en lo referente al uso eficiente y ahorro del agua.
- La meta de reducción para el quinquenio 2019-2024 es del 2.6%.
- El costo del programa quinquenal presentado por la Finca Salvamento tiene una inversión total de \$ 8.000.000 millones de pesos.
- La finca Salvamento reporta consumo de agua en la plataforma virtual de CORPOURABA

La finca Salvamento cuenta con un trámite de permiso de vertimientos en proceso, bajo el expediente 200-16-51-05-0041-2019



Resolución

"Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones"

El usuario deberá sellar el pozo artesanal localizado en las coordenadas geográficas Latitud Norte: 7°51'49.3", longitud Oeste: 76°38' 4.6", de forma técnica y bajo la supervisión de un funcionario de CORPOURABA.

Recomendaciones y/u Observaciones

Técnicamente es viable aprobar el documento de programa de uso eficiente y ahorro del agua presentado por la finca Salvamento, Teniendo en cuenta el siguiente cuadro de inversión quinquenal y meta de reducción, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el programa

Tabla 3. Costos del plan quinquenal

COMPONENTE	U-M	META ANUAL					Costo(\$)
		1	2	3	4	5	
1. Control de fugas	Unidad	1	1	1	1	1	\$ 2.000.000
2. Instalación de sanitarios de B.C.A	Unidad		2	1	2		\$ 2.000.000
3. Instalación de mangueras	Unidad	1	1	1	1	1	\$ 500.000
4. Capacitaciones	Taller	1	1	1	1	1	\$ 500.000
5. Mantenimiento tubería sistema de riego	Metros	600	500	200	200	200	\$ 3.000.000
<b>COSTO TOTAL DEL PLAN</b>							<b>\$ 8.000.000</b>

Tabla 2. Metas de reducción propuestas

COMPONENTE	Consumo hoy en (m3/Semana)	Consumo plan (m3/mes)	Ahorro de agua (%)
Aseo de Tanques empacadora	1	1	20,00%
Lavado de fruta proceso	25	25	0,00%
Planta de recirculación	1	0,9	10,0%
Fumigación Malezas	1	1	0,0%
Equipos y elementos de fumigación	0,5	0,4	20,0%
Ducha	0,8	0,7	12,5%
Lavado de botas	0,7	0,5	28,6%
Lavado de garruchas	0,1	0,1	0,0%
Unidades sanitaria	0,6	0,5	16,7%
Aseo instalaciones casilleros	0,2	0,2	0,0%
<b>Total consumo promedio semana</b>	<b>30,9</b>	<b>30,1</b>	<b>2,6%</b>

- La meta de reducción para el quinquenio es del 2.6 %. Y el costo del programa quinquenal presentado por la Finca Salvamento tiene una inversión total de \$ 8.000.000 millones de pesos.
- La finca Salvamento deberá continuar reportando consumo de agua, entre de los 10 primeros días de cada mes, en la plataforma virtual <http://tasascorpouraba.comtic.co>

Requerir al usuario para que selle el pozo artesanal localizado en las coordenadas geográficas Latitud Norte: 7°51'49.3", longitud Oeste: 76°38' 4.6", de forma técnica y bajo la supervisión de un funcionario de CORPOURABA.

Inmediatamente el pozo artesanal sea sellado, se deberá cesar la concesión otorgada mediante resolución N°1082 del 17 de Septiembre de 2009 y archivar el expediente 200-165101-0339/09

visita de seguimiento el día 2 de diciembre del 2021, los resultados de la misma quedaron plasmados en el Informe Técnico No. 400-08-02-01-3392 del 15 de diciembre del 2021 (folio 121-123).

2. Visita de seguimiento y control el día 2 de diciembre del 2021, los resultados de la misma quedaron plasmados en el Informe Técnico No. **400-08-02-01-3392 del 15 de diciembre del 2021**, así (folio 121-123):

(...)

6. Conclusiones.



"Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones"

Respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución que otorga la concesión, se encontró que.

La sociedad PROMOTORA LA NAVARRA SAS finca SALVAMENTO cumplió con el caudal de aguas concesionado durante la vigencia 2020 y lo transcurrido de la vigencia 2021.

La sociedad PROMOTORA LA NAVARRA SAS finca SALVAMENTO cuenta con caseta, grifo para la toma de muestras de agua, tubería para la medición de niveles y medidor de caudal.

La sociedad PROMOTORA LA NAVARRA SAS finca SALVAMENTO se encuentra al día con los reportes de consumo de agua en la plataforma tasas de CORPOURABA vigencia 2020 y lo transcurrido de la vigencia 2021.

#### 7. Recomendaciones y/u observaciones

Se recomienda emitir acto administrativo con respecto al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) presentado por la sociedad PROMOTORA LA NAVARRA SAS mediante documento Radicado No. 200-34-01-59-2111 del 12 de abril del 2019 (folio 87 Expediente 200-16-51-01-0316-2019), el cual fue evaluado mediante informe técnico No. 400-08-02-01-0998 del 6 de junio del 2019 (folio 97 al 99 Expediente 200-16-51-01-0041-2019) en el cual se recomienda aprobar el PUEAA.

Dado que la sociedad PROMOTORA LA NAVARRA SAS finca SALVAMENTO se encuentra al día con las obligaciones establecidas en la concesión de aguas subterráneas otorgada mediante Resolución No. 200-03-20-01-0030 del 18 de enero del 2019, se recomienda realizar seguimiento a la concesión de aguas subterráneas en un año.

(...)

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 79° y 80° establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del medio ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentarla educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; debiendo prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Numeral 11° del Artículo 31° de la Ley 99 de 1993 establece lo siguiente:

**11) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta Ley.**

De conformidad con el Artículo 2.2.3.2.25.2 del Decreto 1076 de 2015, CORPOURABA puede realizar control y vigilancia en áreas de su jurisdicción, con el objeto de inspeccionar el uso de las aguas y sus cauces, que se adelante por concesión o permiso o por ministerio de la Ley.

Que la Ley 373 del 6 de junio de 1997, establece el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA.

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 que adiciona lo relacionado al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA al Decreto 1076 de 2015; indica en su Artículo 2.2.3.2.1.1.3 que el PUEAA es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por un conjunto de proyectos y acciones que le corresponden elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesión de agua (...).

Que la Resolución No. 1257 del 10 de julio de 2018 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se desarrollan los Parágrafos 1° y 2° del Artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 de 2018.



## Resolución

“Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”.

### CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Por disposición del Numeral 2° del Artículo 4° de la Resolución No. 200-03-20-01-0030 del 18 de enero del 2019, la sociedad Promotora La Navarra S.A.S en calidad de titular de la concesión de aguas subterráneas, tiene la obligación de aportar para su aprobación y revisión el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para la Finca Salvamento.

En cumplimiento de lo anterior, el titular del permiso ambiental aportó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para la Finca Salvamento mediante Oficio No. 200-34-01-59-2111 del 12 de abril del 2019, en el documento indica los costos del plan y las metas de reducción propuestas como lo establece la Resolución No. 1257 del 10 de julio del 2018.

La Corporación en cumplimiento a las facultades de seguimiento y control que tratan los Numerales 11° y 12° del Artículo 31° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, realizó visita al predio el día 02 de diciembre del 2021, con el objeto de verificar el estado de funcionamiento del pozo y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución No. 0030 del 18 de enero del 2019; se evidenció que la sociedad titular cumple con lo siguiente:

- Caudal otorgado en la resolución de otorgamiento.
- La Finca Salvamento cuenta con grifo para la toma de muestras, tubería para la medición de niveles y medidor de caudal.
- La sociedad está al día con los reportes de consumo de aguas.

Por otro lado, a la Corporación le consta la existencia de un pozo artesanal ubicado en las coordenadas geográficas Latitud Norte 7° 51' 49.3" Longitud Oeste 76° 38' 4.6", en atención a ello, CORPOURABA ordena el sellado del pozo y avisar a la Corporación el cumplimiento de ello.

Finalmente, la Corporación considera oportuno aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para la Finca Salvamento, indicando que el año No. 1 de su vigencia es el 2022.

En mérito de lo expuesto, la **Directora General** de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA presentado por la sociedad **PROMOTORA LA NAVARRA S.A.S** identificada con NIT 800.154.513-1, para la Finca Salvamento, de conformidad con la concesión de aguas subterráneas otorgada por mediante Resolución No. 200-03-20-01-0030 del 18 de enero del 2019; teniendo en cuenta las siguientes Metas de Reducción y Plan Quinquenal:

#### 1. Plan Quinquenal:

COMPONENTE	U-M	META ANUAL					Costo(\$)
		1	2	3	4	5	
1. Control de fugas	Unidad	1	1	1	1	1	\$ 2.000.000
2. Instalación de sanitarios de B.C.A	Unidad		2	1	2		\$ 2.000.000
3. Instalación de mangueras	Unidad	1	1	1	1	1	\$ 500.000
4. Capacitaciones	Taller	1	1	1	1	1	\$ 500.000
5. Mantenimiento tubería sistema de riego	Metros	600	500	200	200	200	\$ 3.000.000
COSTO TOTAL DEL PLAN							\$ 8.000.000

#### 2. Metas de Reducción:

COMPONENTE	Consumo hoy en (m3/Semana)	Consumo plan (m3/mes)	Ahorro de agua (%)
------------	----------------------------	-----------------------	--------------------



Resolución

CORPOURABA

CONSECUTIV... **200-03-20-01-0876-2022**

Fecha: 2022-04-09 Hora: 13:27:08, Folios: 0

“Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”

Aseo de Tanques empacadora	1	1	20,00%
Lavado de fruta proceso	25	25	0,00%
Planta de recirculación	1	0,9	10,0%
Fumigación Malezas	1	1	0,0%
Equipos y elementos de fumigación	0,5	0,4	20,0%
Ducha	0,8	0,7	12,5%
Lavado de botas	0,7	0,5	28,6%
Lavado de garruchas	0,1	0,1	0,0%
Unidades sanitaria	0,6	0,5	16,7%
Aseo instalaciones casilleros	0,2	0,2	0,0%
Total consumo promedio semana	30,9	30,1	2,6%

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La vigencia del presente Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua es de **CINCO (5)** años, una vez finalice la misma, la sociedad **PROMOTORA LA NAVARRA S.A.S** identificada con NIT 800.154.513-1, deberá presentar otro PUEAA para la evaluación y posible aprobación por CORPOURABA.

**Parágrafo 1.** Se define el año 2022 como el año número uno (1) para el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

**ARTÍCULO TERCERO.** Ordenar a la sociedad **PROMOTORA LA NAVARRA S.A.S** identificada con NIT 800.154.513-1, el sellado del pozo artesanal del Expediente No. 200-16-51-01-0339-2009, el sellado deberá ser bajo la supervisión de CORPOURABA.

**ARTÍCULO CUARTO.** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de CORPOURABA, a través de la página web [www.corpouraba.gov.co](http://www.corpouraba.gov.co) conforme lo dispuesto en el Artículo 71° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO.** Notificar la presente resolución a la sociedad **PROMOTORA LA NAVARRA S.A.S** identificada con NIT 800.154.513-1, a través de su representante legal, o a quien este autorice, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67° y 69° de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 y el Artículo 71° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la **Directora General**, el cual, deberá presentarse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación o vencimiento del término de la publicación, según sea el caso, de conformidad con lo expuesto en el Artículo 76° de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La presente Resolución rige a partir de su firmeza.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**VANESSA PAREDES ZÚNIGA**  
Directora General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jhofan Jiménez Correa		Marzo 8 del 2022
Revisó:	Manuel Ignacio Arango Sepúlveda		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente No. 200-16-51-01-0316-2018